Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: Elsy Caballero	Dependencia Solicitante: Secretaria del Interior
Duración contrato: Un (1) Mes.	Valor Total del Contrato: $ 4-500-000=

FASE PRE- CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	
		Responsable	**Folio (s)**
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	**Justificación de Modificaciones contractuales:** *adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.* F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP , si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaria Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual: Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora : Diego Quiroz Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____ Nombre quien Recibe el Expediente: _____ Firma de Recibido del Expediente _____		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.18
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege. Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No. BPIM 2025000006935280

El valor total del proyecto es de SEIS MIL MILLON PESOS MCTE ($6.000.000.000,00), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($2.508.592.800,00) Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4931	18	2.3.1.02.01.001.2025000006935280.1.4 801001.3812299.201	MUEBLES DE MADERA N.C P PARA OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	$500.000.000,00
4931	18	2.3.2.02.02.008.2025000006935280.1.4 811001.82290.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C P 201	RECURSOS PROPIOS	$2.008.592.800,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el dia 8 de Enero de 2026, y se actualiza por costos el dia 08 de Enero de 2026.

Nuevo ene 2026	$6.000.000.000,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente correspondiente.

Se expide a los 8 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario del Interior.

JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1519	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
		FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
		CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.008.20250000 0035280.1.45 01001.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 2		80111620	Servicios temporales de recursos humanos	4.500.000,00

Del cual se compromete la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (4.500.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 26 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	No. 1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	09 JUL 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.** 1542 del 22 de enero del 2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**22/01/2026**
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – NUMERAL 3 ART. 32 LEY 80 DE 1993**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – LITERAL H) NUMERAL 4 ART. 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (6) MESES**
VALOR INICIAL EN PESOS:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000).**
VALOR DEL ANTICIPO:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	**23/01/2026**
FECHA DE SUSPENSION	**N/A**
FECHA DE REINICIO	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**22/07/2026**
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL Y PRORROGA	**22/08/2026**
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**ALFONSO PINTO FRATTALI**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ALFONSO PINTO FRATTALI**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ELSY CABALLERO OJEDA**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**63.271.179**

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con el Decreto No. 0220 del 09 de Junio de 2020, "Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal", se señala que; *"los Secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar,* ***adicionar y prorrogar*** *los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual."*

Ahora bien, el proceso de contratación, debe aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su*

cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

> *"**ARTÍCULO 5º.** De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:*
>
> *(…)*
>
> *2º. Colaborarán con las entidades contratantes en **lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla** y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.***
>
> *(…)"* (Resalta la Sala).

Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso, que:

1. Que el día 22 de enero **de 2026** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No**. 1542 del 2026 con **ELCY CABALLERO OJEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.271.179**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000).** y un plazo de ejecución de SEIS (6) **MESES.**

2. Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.**1542** del 2026 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **UN (01) MES CALENDARIO** más el plazo de ejecución y por ende adicionar su valor, para lograr el fin que se ha buscado con esta contratación, toda vez que persiste la necesidad de contar con el personal para efectos de brindar servicios profesionales en los terminos del contrato principal

3. La adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 Ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: "***PRORROGA**. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas...";* y numeral 8.4.10.1 a saber; **ADICION***: Es un incremento del valor pactado inicialmente. La Adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar…"*

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adicional en valor y prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios **No**. 1542 del 2026 mediante la cual se aumenta el tiempo y plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	En virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría del Interior, se hizo necesario la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios a efectos de contar con personal suficiente para que apoye a la Secretaria del Interior en el acompañamiento a los planes y proyectos propios exigidos en el objeto contractual y que requiere de la ampliación para culminar los mismos. Aunado a ello dentro de las actuaciones de seguimiento a la ejecución del contrato **No**. 1542 del 2026 se indicó que el plazo del contrato desde la etapa de planeación estuvo limitado por los recursos disponibles a la fecha, en la actualidad se realizaron gestiones administrativas que concluyeron con la obtención de recursos presupuestales adicionales que posibilitan la suscripción de un adicional en tiempo y valor al citado contrato situación con la que están de acuerdo el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto. Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno celebrar adicional en valor y prórroga N° 1 con el fin de ampliar el plazo del contrato por un término de **UN (1) MES** más; situación que conlleva la adición en valor proporcional a los días requeridos. Verificado el expediente contractual, se observa que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*, e igualmente que *"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia*." Si bien es cierto, dentro del contrato de prestación de servicios profesionales **No**. 1542 del 2026 en el plazo o término del contrato, fue previsto para una ser ejecutado durante un plazo de **SEIS (6) MESES** también lo es, que, con base en los requerimientos de la entidad, es necesario adicionar en valor y plazo el presente contrato de prestación de servicios, con base en lo expuesto en esta justificación. Para el caso en concreto, es preciso indicar que la Secretaría del Interior no cuenta con personal de planta suficiente que realice las labores y/o actividades anteriormente relacionadas, por tal razón, es necesario realizar la prórroga y adición del contrato, con el fin de no afectar el normal desarrollo la función pública, hecho que puede repercutir en el cabal cumplimiento de la correcta inversión de los recursos en los proyectos que se requieren para cumplir con el plan de desarrollo. Así mismo, en el informe del supervisor se evidencia que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera proporcional al avance de ejecución en plazo, que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del presupuesto inicial del Contrato y que persiste la necesidad en la Secretaría del Interior de la prestación del servicio, conforme al objeto contratado, por lo que resulta pertinente, oportuno y viable la suscripción de una Adición en valor y prórroga.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	**ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.** 1542 del 2026 A través de la celebración del Adicional y ampliación se modifican las siguientes Cláusulas: • **ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.** 1542 del 2026 **, CUYO OBJETO ES: " PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** • **VALOR: Se adicionará la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (4.500.000).** • **PLAZO**: Se ampliará el tiempo de ejecución en **UN (1) MES CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. • **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida. Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio permanecerán vigentes.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	01	6/02/2026 2:54 PM (UTC-5 hours)	5/02/2026 12:00 PM (UTC-5 hours)	1.200.000 COP	1.200.000 COP	1.200.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 002	02	6/03/2026 3:40 AM (UTC-5 hours)	5/03/2026 12:00 PM (UTC-5 hours)	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 003	03	8/04/2026 9:53 PM (UTC-5 hours)	8/04/2026 12:00 PM (UTC-5 hours)	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 004	04	7/05/2026 3:06 PM (UTC-5 hours)	6/05/2026 12:00 PM (UTC-5 hours)	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	Pagado	Detalle	
Pago 005	05	5/06/2026 10:28 PM (UTC-5 hours)	7/06/2026 8:00 AM (UTC-5 hours)	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 006	06	8/07/2026 5:08 PM (UTC-5 hours)	-	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle	

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto No. 0220 de junio 09 de 2020 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, **adicionar y prorrogar** los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS	• Plan Anual de Adquisiciones. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Concepto suscrito por el Supervisor del contrato
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA adelantar el ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** 1542 del 2026

SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ALFONSO PINTO FRATTALI**
	CARGO	Supervisor
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ALFONSO PINTO FRATTALI**
	CARGO	Secretario del Interior

Proyectó: Diego Alexander Quiñonez Valbuena / Abg. CPSP Secretaria del Interior
Reviso: Ivan Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaria del Interior

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	**No. Consecutivo** 2-S-SdIM-202606-00059072
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR **Código TRD: 2000**	**SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN /** **Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /**

Bucaramanga, 30 de junio de 2026

Doctor :
ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior
Bucaramanga, Santander.

Asunto: Adicional CPS 1542 del 22 de enero del 2026

Respetado Doctor,

De manera atenta, en calidad de supervisor (a), en atención a las funciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1542 de 2026, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y **ELSY CABALLERO OJEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63271179**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ",** con un valor mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.500.000), una vez verificada la necesidad presentada en la solicitud de la modificación contractual, se requiere prorrogar el contrato en tiempo un (01) mes adicional CALENDARIO, por consiguiente adicionar el valor del contrato en cuestión.

Atentamente,

ALFONSO PINTO FRATTALI
Supervisor

Proyectó: Diego Alexander Quiñonez Valbuena / Abg. CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
CONTRATO No Y FECHA	1542 - 22/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACION DE TALENTO HUMANO Y DOTACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE	ELSY CABALLERO OJEDA
	C.C./NIT	63271179
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	ELSY CABALLERO OJEDA
	C.C/C.E	63271179
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	Secretario (a) del Interior
	C.C.	1098687268
SUPERVISOR	NOMBRE:	ALFONSO PINTO FRATTALI
	C.C./NIT	1098687268
VALOR DEL CONTRATO	$ 27.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	455
	FECHA:	15/01/2026
RP	NÚMERO	2225
	FECHA	23/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	23/01/2026
	FECHA FIN:	22/07/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	SEIS (6) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ALFONSO PINTO FRATTALI quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra ELSY CABALLERO OJEDA en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 1542 de fecha 22/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 23 de Enero de 2026.

Supervisor

ALFONSO PINTO FRATTALI
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

ELSY CABALLERO OJEDA
Representación propia
Contratista

Elaboró: YESID CASTELLANOS CPS
Revisó: IVAN MADROÑERO-ABG-CPS

CERTIFICA

El(La) Señor(a) ELSY CABALLERO OJEDA identificado(a) con CC 63271179 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2008**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-BOLARQUI - TR2**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de junio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELSY CABALLERO OJEDA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63271179,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de junio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63271179		ELSY CABALLERO OJEDA	INDEPENDIENTE	Principal	bucaramanga	BUCARAMANGA-SANTANDER	3167449260	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-06	407070265	9506563615	I	2026/07/21	2026/06/22	NEQUI	0	$281,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$0	$0			$2,160,000	$270,000			$0	$0			$2,160,000	$11,300		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$0	$0			$2,160,000	$270,000			$0	$0			$2,160,000	$11,300		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$0	$0			$2,160,000	$270,000			$0	$0			$2,160,000	$11,300		$0	$0
1	CC 63271179	CABALLERO ELSY		0	$0	$0	EPS037	30	$2,160,000	$270,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,160,000	$11,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$2,160,000	$270,000			$0	$0			$2,160,000	$11,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63271179		ELSY CABALLERO OJEDA	INDEPENDIENTE	Principal	bucaramanga	BUCARAMANGA-SANTANDER	3167449260	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-06	407070265	9506563615	I	2026/07/21	2026/06/22	NEQUI	0	$281,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,300	$0	$0	$11,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,300	$0	$0	$11,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$270,000	$0	$0	$270,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$270,000	$0	$0	$270,000
TOTAL				1	$281,300	$0	$0	$281,300

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 17:07:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63271179
Código de Verificación	63271179260626170723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298546069

PIB
07:41:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELSY CABALLERO OJEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63271179:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:09:18 PM horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63271179**
Apellidos y Nombres: **CABALLERO OJEDA ELSY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2026 05:00:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63271179 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142900391** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63271179 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2026 05:01 PM

Código Verificación: **S4QX6ZUFKD**

Válida hasta: **24/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:06:25 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63271179,** Apellidos y Nombres **CABALLERO OJEDA ELSY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de bucaramanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

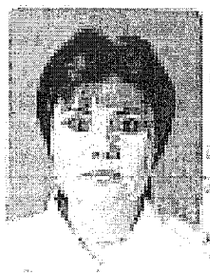

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Desarrollo Económico

Consejo Profesional de Administración de Empresas

Matrícula No. 22416

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en uso de la facultad que les otorga el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984,

CERTIFICAN:

Que ELSY CABALLERO OJEDA********** con cédula de ciudadanía No. 63.271.179 o de extranjería No. ********** de BUCARAMANGA (SDER.) ********** fue matriculado(a) como Administrador de Empresas, al tenor de lo ordenado en la Resolución número 0570 de fecha 10/31/01 que en su parte resolutiva se copia así: Artículo Primero: "Otorgar Matrícula Profesional a ELSY CABALLERO OJEDA********** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.271.179 ********** o de extranjería No. ********** BUCARAMANGA (SDER.) graduado (a) en la Universidad COOPERATIVA DE COLOMBIA (BUCARAMANGA)********** para habilitar el ejercicio legal de la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, definida en los términos de la Ley 60 de 1981 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Dada en Bogotá, D.C., a los TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (2.001)**********

JANNY JADITH JALAL ESPITIA
Presidente

MARCO S. LOPEZ OTALORA
Secretario

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 22416 otorgada a ELSY CABALLERO OJEDA, con la cédula de ciudadanía No. 63271179, se encuentra vigente.

Que ELSY CABALLERO OJEDA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 22416 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8570 del año 2001.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de Junio de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 27-06-2026 07:35:05 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 370361

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:
370361-63271179-CP

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83612

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR

Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

2.3.2.02.02.008.2025 00000035280.1.450100 1.83990 .201	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	4.500.000,00

TOTAL RUBROS 4.500.000,00

Por la suma de:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Objeto:

ADICION Y PRORROGA N 1 AL CONTRATO 1542 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACION DE TALENTO HUMANO Y DOTACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 26/06/2026

Estado solicitud: APROBADO

Autorizador: APINTOF - ALFONSO PINTO FRATTALI Fec autorización: 26/06/2026 20:22 Página: 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 00003215

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $4.500.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2025 00000035280.1.450100 1.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	4.500.000,00
	TOTAL RUBROS	4.500.000,00

Objeto:

ADICION Y PRORROGA N 1 AL CONTRATO 1542 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACION DE TALENTO HUMANO Y DOTACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 83612

Fecha solicitud: 30/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $4.500.000,00

Expedida a los 30 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 1542 DEL 22 DE ENERO DEL 2026 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y ELSY CABALLERO OJEDA**

ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , a través de ALFONSO PINTO FRATTALI, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098687268 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario (a) del Interior, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Secretaría Administrativa de la Entidad, delegado (a) por el Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 041 del año 2025 , quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra, **ELSY CABALLERO OJEDA** también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **63.271.179** actuando a nombre propio, quien(es) manifiesta(n) no estar incurso(s) en causales de inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , y teniendo en cuenta que celebramos un CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.)** Que se suscribió el CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1542 de 2026 cuyo objeto consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2.)** Que se estableció como plazo del contrato SEIS MESES, y se pactó un valor mensual CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.500.000,00) **3.)** Que se suscribió acta de inicio con fecha 23 DE ENERO DE 2026 y se proyectó como fecha de terminación el día 22/072026. **4)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. **5.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 1542 DE 2026 expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. **6.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **7.)** Que de conformidad con las necesidades ,detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1542 del 2026 y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por UN (01) MES el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.500.000,00) , para lograr el fin que se busca con esta contratación. **8.)** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido; Conforme lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA :** El presente contrato tiene por objeto adicionar en adicionar el valor y el plazo el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1542 del 2026 **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en valor el contrato de prestación de servicios profesionales N**~1542 del 2026** por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.500.000,00) **. PARAGRAFO**. El valor final del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 31.500000). **ARTÍCULO TERCERO:** Prorrogar en plazo el contrato de prestación de servicios

profesionales N 1542 del I 2026 por el término de **UN (01) MES. PARAGRAFO.** El plazo final del contrato es de siete (07) meses. Se estima que la terminación del contrato es el día 22 de agosto de 2026. **CLÁUSULA CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número **1542 de 2026**, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad Bucaramanga, a los 09 JUL 2026

ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario (a) del Interior
Decreto Municipal No. 041 del año 2025

Elsy Caballero Ojeda

ELSY CABALLERO OJEDA
Contratista

Proyectó: Diego Alexander Quiñonez Valbuena abg. secretaria del interior
Revisó: Ivan Mauricio Madrunero Suarez – abg. secretaria del interior

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 127218
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
3215	20205	2.3.2.02.02.008.2025 00000035280.1.450100 1.83990 .201	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	4.500.000,00

TOTAL RUBROS 4.500.000,00

Por la suma de:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 63271179 ELSY CABALLERO OJEDA

Objeto:

RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA APROBACION

DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA